



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14174906-GDEBA-DPPHMDCGP- Asociación para el Desarrollo de Patagones

VISTO las Leyes N° 14.449 y N°15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/21, y el expediente N° EX-2021-14174906-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la “Asociación para el Desarrollo de Patagones”, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 28 de octubre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la “Asociación para el Desarrollo de Patagones” representado por su presidente Nicolás García, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar a la “Asociación para el Desarrollo de Patagones” un apoyo económico de pesos un millón (\$1.000.000) destinados a financiar la realización de veinticinco (25) mejoramientos habitacionales en el Loteo Sosa, de la localidad de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, la “Asociación para el Desarrollo de Patagones” ha solicitado la suma de pesos ochocientos (\$800) para la certificación de cada mejoramiento habitacional cuya financiación se requiere;

Que en consecuencia, el apoyo económico requerido asciende a la suma de pesos un millón veinte mil (\$1.020.000) destinados a realizar los mejoramientos habitacionales y las certificaciones correspondientes;

Que, asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento de viviendas, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que interviene la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en el orden 19 sin observaciones que formular;

Que en número de orden 21 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 23;

Que en número de orden 29 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 37 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 39 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 43 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 47 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la “Asociación para el Desarrollo de Patagones” con el objeto de otorgar a favor de esta última un apoyo económico de pesos un millón veinte mil (\$1.020.000) destinado a financiar la ejecución de veinticinco (25) “Mejoramientos Habitacionales” y sus correspondientes certificaciones en el Loteo Sosa, en la Localidad de Carmen de Patagones, el que como Anexo Único (IF2021-28837456-DEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la “Asociación para el Desarrollo de Patagones” a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la

Comunidad, comunicar la "Asociación para el Desarrollo de Patagones. Cumplido, archivar.